

# EXTRA

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, SEPTIEMBRE 5 DEL AÑO 2013.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA 012/2013.- RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO EA-920005991-N12-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES DESTINADOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL, MUNICIPIOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.....PAG. 2

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE QUE, POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES EL DÍA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2013, CON MOTIVO DEL CCIII ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN V, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 2°, 4° Y 6° DEL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO.....PAG. 4

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO**  
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 012/2013

El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Poder Ejecutivo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 137 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca y de los artículos 7, 18, 20 fracción I, 22, 23 fracción I, 24, 25, 26 y 27 de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, tiene a bien convocar a todas las personas físicas y/o morales cuyo objeto social preponderante sea la fabricación, distribución o compra-venta de vestuario y uniformes, con domicilio fiscal en cualquier Entidad de la República Mexicana; con una antigüedad mínima como contribuyente en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de un año y al corriente de sus obligaciones fiscales a la fecha de publicación de esta convocatoria y que deseen participar en la Licitación Pública Nacional, relativa a la **adquisición de vestuario y uniformes** destinados para la Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial, Municipios y la Dirección General de Reinserción Social, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Venta de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción de propuestas y Apertura de ofertas	Notificación de fallo
EA-920005991-N12-2013	\$2,097,00 Costo en Compra-Net y Cajas de Recaudación	06/09/2013	09/09/2013 14:00 horas.	TÉCNICA 12/09/2013 14:00 horas. ECONÓMICA 17/09/2013 14:00 horas.	19/09/2013 14:00 horas.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	PANTALÓN TÁCTICO COLOR AZUL MARINO OSCURO, CONFECCIONADO EN TELA RIP STOP 65% PÓLIESTER Y 35% ALGODÓN.		900	PIEZA
2	0000000000	PLAYERA TIPO POLO COLOR AZUL MARINO OSCURO, CONFECCIONADA EN TELA PIQUÉ 50% ALGODÓN PEINADO Y 50% PÓLIESTER.		900	PIEZA
3	0000000000	BOTA TÁCTICA 28 CMS. DE ALTURA, ERGONÓMICO INDUSTRIAL DISEÑADO CON ANTIFATIGUE.		450	PAR
4	0000000000	PANTALÓN TIPO COMANDO COLOR AZUL MARINO, CONFECCIONADO EN TELA GABARDINA 65% PÓLIESTER Y 35% ALGODÓN.		200	PIEZA
5	0000000000	BOTA TÁCTICA EN PIEL Y LONA 28 CMS. DE ALTURA, CON CASCO DE TERMO PLÁSTICO (CELESTE) SUELA LIGHT-FLEX DE POLIURETANO.		200	PAR

Las muestras base a que se hace referencia en este anexo, se encuentran a disposición de todos los interesados a partir de la publicación de la presente convocatoria, en un horario de 8:00 a 14:00 hrs., y hasta las 13:00 hrs. del día 12 de septiembre de 2013, en las oficinas del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, sita en Carretera Oaxaca -Istmo Km. 11.5, Cd. Administrativa, Edificio 1, planta baja, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca.

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> (en los Estados).

La forma de pago de bases es: Los participantes que efectúen su registro mediante el sistema COMPRANET, deberán realizar el pago correspondiente de la siguiente manera:

- 1.- PAGO VÍA INTERNET. (Remitirse al ANEXO B de las bases).

Los interesados a participar en la presente, deberán acreditar su personalidad jurídica, capacidad técnica, financiera y comercial.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.

La junta de aclaraciones, acto de recepción de documentos y apertura de ofertas técnicas y económicas, así como el acto de fallo se llevarán a cabo en la sala de juntas "RODOLFO NIETO" de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en el Edificio 2 "RUFINO TAMAYO" segundo nivel, ubicada en Km. 11.5, carretera Oaxaca-Istmo, del municipio de Tlaxiactac de Cabrera, en el Estado de Oaxaca.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

Lugar de entrega: La convocante requiere que el vestuario y uniformes le sea entregado de la siguiente manera: Libre a Bordo (L.A.B.), en el Departamento de Almacén e Inventarios de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo, ubicado en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km. 11.5, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

Fuente de financiamiento: Fondo de aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2013) y ejecución con normatividad Estatal.

Condiciones de pago:

- No se otorgará anticipo.
- El único pago, se efectuará dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega al 100% del vestuario y uniformes adjudicados.

Fecha de Entrega: La convocante requiere que el vestuario y uniformes se entregue a más tardar el día 22 de Octubre de 2013.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

  
**Raúl Serrano Díaz**  
 Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Poder Ejecutivo  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 05 de septiembre de 2013.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

## AVISO

POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES CON MOTIVO DEL CCIII ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN V, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 2º, 4º Y 6º DEL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, EL PRÓXIMO DÍA:

### DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE

CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE EN SEGUIDA SE ENUMERAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4º DEL PROPIO REGLAMENTO, SIENDO LOS SIGUIENTES:

LAS FÁBRICAS Y EXPENDIOS DE HIELO; HOTELES; MOTELES; RESTAURANTES; CAFÉS; FONDAS; LONCHERÍAS; TAQUERÍAS; SANATORIOS; HOSPITALES; FARMACIAS; GASOLINERAS; GARAGES; AGENCIAS DE INHUMACIONES; LÍNEAS DE TRANSPORTES; TIENDAS DE ABARROTES Y TENDEJONES DE BARRIO; LOS CENTROS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO; LOS MOLINOS PARA NIXTAMAL; EXPENDIOS DE MASA Y TORTILLAS; LOS MERCADOS PÚBLICOS Y PUESTOS DE ALIMENTOS COCIDOS O CONDIMENTADOS; LOS SUPERMERCADOS PÚBLICOS Y TIENDAS DEPARTAMENTALES, PODRÁN FUNCIONAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ACOSTUMBRADAS.

QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE ASALARIADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, TIENEN ACCIÓN PARA QUE EN SU FAVOR SE APLIQUEN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULOS II Y III DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, RELATIVOS A LA JORNADA DE TRABAJO Y DÍAS DE DESCANSO, QUE ESTABLECEN QUE: "LOS TRABAJADORES NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SERVICIOS EN SUS DÍAS DE DESCANSO. SI SE QUEBRANTA ESTA DISPOSICIÓN, EL PATRÓN PAGARÁ AL TRABAJADOR, INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO QUE LE CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO."

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

LOS INFRACTORES SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEY.

TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Secretaría General de Gobierno  
2010 - 2016

ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.



Secretaría General de Gobierno  
2010 - 2016

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO